



RESOLUCION N° 239-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 MAYO 1980

Expte. n° 514/75

VISTO:

La situación planteada por el Departamento de Ciencias Naturales referente a la designación de un alumno como Auxiliar Docente de 2da. categoría para la cátedra "Fotogeología" de la carrera de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 459 - 78, reglamentaria de las designaciones de los Auxiliares de la Docencia Estudiantil, exige, entre otros, el requisito de tener como mínimo dos (2) materias aprobadas en los últimos doce (12) meses;

Que el alumno postulado para tal designación reúne las otras / condiciones, pero no la que respecta a las dos asignaturas aprobadas en los últimos doce (12) meses, por cuanto el mismo el año pasado se encontraba / cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio en otra provincia;

Que asimismo la resolución n° 282 - 77 (Régimen de Alumnos) establece en su artículo 21 que a los fines de la determinación del vencimiento de la regularidad de una materia, no debe computarse el período en que / el alumno se encuentre incorporado a las Fuerzas Armadas;

Que la Comisión que entendió en el llamado a inscripción para cubrir el cargo de Auxiliar Docente de 2da. categoría para la cátedra de / Fotogeología, aconseja la designación del alumno;

Que ante lo expuesto en las presentes actuaciones, se hace necesario incluir la situación presentada entre los requisitos básicos para ser designado Auxiliar Docente de 2da. categoría;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el punto 3) del artículo 3° de la resolución / n° 459 - 78 -Requisitos básicos para ser designado AUXILIAR DOCENTE de 2da. categoría, quedará redactado de la siguiente manera:

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación

.../// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 514/75

" 3) Tener aprobado como mínimo dos (2) asignaturas en los últimos doce (12) meses, excepto cuando en este lapso el postulante / se hubiere encontrado cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio. "

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. S. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PIRO
RECTOR

RESOLUCION N° 239-80